



Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

TERCERA ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente 297/2019. Obras de asfaltado de los barrios Capellanía, San Antonio, Polígono Jabonero, Complejo Escolar de Montefrío (Granada) JABONERO, COMPLEJO ESCOLAR DE MONTEFRIO (GRANADA)

Fecha y hora de celebración 16 de julio de 2019 a las 11:00 horas

Lugar de celebración Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montefrío

Asistentes

PRESIDENTA

- Dña. REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montefrío

VOCALES

- D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Montefrío.
- D. JOSE ANTONIO CUEVAS VALENZUELA, Interventor del Ayuntamiento de Montefrío.
- D. AGUSTIN GARCÍA MORENO, Concejel del Ayuntamiento de Montefrío.
- D. FELIPE JIMENEZ COMINO, Encargado de los servicios operativos del Ayuntamiento de Montefrío

SECRETARIA

- D^a MARIA ISABEL BLANCO GARCÍA, Auxiliar administrativa.

Orden del día

PRIMERO.- Aprobación de acta. Aprobación del acta del día 05 de junio de 2019

SEGUNDO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 297/2019

TERCERO.- Propuesto como adjudicatario

Se expone:

1. Aprobación de acta. Aprobación del acta del día 05 de junio de 2019

Vista el acta de la mesa de contratación, los miembros deciden su aprobación por unanimidad.

2. Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 297/2019

Estimándose que la proposición de la empresa licitadora **MEZCLAS**



Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

BITUMINOSAS que quedó seleccionada en primer lugar, se consideró que estaba incurso en presunción de anormalidad. Por tanto, de conformidad con los artículos 149 y 159 LCSP, se procedió a dar audiencia al licitador **MEZCLAS BITUMINOSAS** para que, en el plazo de 5 días hábiles, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel del precio mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Visto que, la empresa licitadora **MEZCLAS BITUMINOSAS** presentó justificación, la mesa de contratación suspendió la sesión y encargó informe al arquitecto municipal, el cual se transcribe íntegro:

“PRIMERO. A la vista del documento aportado se comprueba que los materiales y mezcla ofertada, coincide con la prescrita en proyecto. En cuanto al árido, sobre el documento PG-3, en lo relativo al árido grueso:

542.2.3.2.3 Angulosidad (Porcentaje de caras de fractura)

Cumple ya que el porcentaje es del 100%.

542.2.3.2.4 Forma (Índice de lajas)

Cumple ya que el índice es inferior a 25 para tráfico entre T0 y T31.

542.2.3.2.5 Resistencia a la fragmentación (coeficiente de Los Ángeles)

Cumple ya que el índice es inferior a 20.

542.2.3.2.6 Resistencia al pulimento para capas de rodadura (coeficiente de pulimento acelerado)

Cumple ya que el índice es superior a 50 entre T1 y T31.

542.2.3.2.7 Limpieza (contenido de impurezas)

El árido tipo 0/6 no cumple ya que dispone de más de un 5% de impurezas. El resto sí.

Por lo tanto, la validez del material es correcta, salvo en el árido 0/6 por lo comentado para impurezas, y siempre que el tipo de tráfico no sea T00, es decir, que son calles (normalmente un tráfico tipo T31 o T21).



Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

En base a los ensayos aportados, queda justificado que la traquita es válido por cumplir con los mismos requisitos que la ofita. A la vista del ensayo aportado se deberá utilizar el tamiz 6/12, 10/20 y/o 0/32

SEGUNDO.

Que en la documentación presentada queda justificada que la mezcla bituminosa ofertada es la misma que la prescrita en el proyecto con la excepción el tipo de árido (que cumple con las mismas condiciones que el mencionado en proyecto) y así se especifica en el punto 6 del documento presentado por MEBISA.

CONCLUSIONES

Por lo tanto, en base al art 159.4 de la LCSP, informo que MEBISA ha justificado suficientemente la baja desproporcionada realizada para la ejecución del PROYECTO DE ASFALTADO DE LOS BARRIOS CAPELLANÍA, SAN ANTONIO, POLÍGONO JABONERO, COMPLEJO ESCOLAR, DE MONTEFRÍO (GRANADA)”

Por tanto, en vista del informe técnico, la mesa de contratación decide admitir la oferta MEBISA.

3. Propuesto como adjudicatario

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por el licitador, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas de las empresas admitidas:

Primera: Primera: Orden: MEZCLAS BITUMINOSAS S.A. Propuesto para la adjudicación

- Total criterios CJV: 0,00
- Total criterios CAF: 93,80
- Total puntuación: 93,80

La clasificación de las ofertas es la siguiente

	Ptos.
2 CONSTRUCCIONES MAYGAR	82,61
3 GEOCAMINOS S.L.	65,59
4 HIDRAULICA Y VIALES S.L.	65,42



Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

5	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	65,00
6	GRULOP21 S.L.	59,69
7	HERMACASTI S.L.	59,50
8	ARIDOS ANFERSA S.L.	55,77
9	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	49,47
10	COFER ASFALTOS S.L.	44,11
11	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMÉNEZ S.L.	39,03
12	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.	38,04
13	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	36,07
14	CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	33,39
15	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS S.A.	33,01
16	ASFALTOS LUIS FERNANDEZ S.L.	22,54
17	PAVIMENTADORA VOLOTA ECUR S.L.	8,87

4. Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas.

La Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicatarias está debidamente constituida, los firmantes de la proposición tienen poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnicas y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

5. Requerimiento de documentación.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador propuesto para que aporte la documentación relativa a:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias
- Estar al corriente de la seguridad social.
- Constitución de la garantía definitiva 5% sin IVA que es un total de 5.100,52 euros
- Compromiso del artículo 75.2 LCSP.

Dicha documentación deberá aportarla en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, de conformidad con el artículo 159.4 LCSP



Ayuntamiento de Montefrío (Granada)

La Presidenta da por terminada la sesión a las 09:26 del día 31 de julio de 2019 y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y vocales.

En Montefrío, a la fecha de la firma electrónica